

O R D E N A N Z A N° 36/91
CRESPO - E.RIOS, 29 de Julio de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 200/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1991, luego de haber sido tratado sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 200/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de ampliación de la red de agua potable de: don Ramón Oscar IBARRA, por su propiedad ubicada en calle Catamarca, con 34,00 metros lineales de frente; y doña Erica Margarita PAUL y otros cuya propiedad se encuentra en Calle Catamarca, con 59,00 metros lineales de

frente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-